

6.º *Apertura de ofertas:* Se efectuará a partir de las trece horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación.

7.º *Expediente:* Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, donde se podrá examinar y retirar el modelo de proposición.

8.º *Clasificación del Contratista:* Grupos C o G.

Orellana la Vieja, 17 de febrero de 1995.—El Alcalde, Antonio Cabanillas Acero.—11.103.

Resolución del Ayuntamiento de Sabadell por la que se anuncia la concesión administrativa para la construcción y explotación de aparcamiento subterráneo de vehículos en via Alexandra.

Aprobado por el Pleno municipal del Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas relativo a la construcción y explotación, en régimen de concesión administrativa, de un aparcamiento subterráneo de vehículos automóviles en el sector via Alexandra, se expone al público, de conformidad con el artículo 270.1 de la Ley 8/1987, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la última de las publicaciones de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña», a los efectos de presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente y en los términos que prevé el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se convoca concurso público para la adjudicación de la mencionada concesión administrativa, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno municipal del pasado 28 de diciembre de 1994.

1. *Objeto de la concesión:* Construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo de vehículos automóviles con sus instalaciones complementarias en el subsuelo de los terrenos de dominio público, en el espacio central de forma triangular resultante de la prolongación de la via Alexandra desde la calle Sierra Camaró hasta el cruce de las calles Adriana con Plini el Vell y el vial existente de la via Alexandra paralela a la fachada de las edificaciones, destinado a ser utilizado por los residentes, los cuales sucederán titulares del derecho individualizado y exclusivo del uso de la plaza que les toque, pero también podrán ser en régimen de pupilaje o abono, así como en el de tarifa horaria.

2. *Coste previsto:* 332.400.000 pesetas, más IVA.

3. *Plazo de validez de la proposición:* Noventa días desde la apertura de proposiciones.

4. *Plazo máximo de la concesión:* cincuenta años.

5. *Plazo máximo de ejecución de las obras e instalaciones del aparcamiento:* Veinticuatro meses.

6. *Consultas y solicitud de la documentación:* En la Sección Jurídica y Económica, calle del Sol, 1, tercera planta, teléfono 727 21 60, de lunes a viernes, excepto festivos en el municipio, y de nueve a catorce horas.

7. *Garantías de la contratación:* La garantía provisional, que deberán constituir los concursantes, con anterioridad a la presentación de su proposición, será de 2.000.000 de pesetas. El concesionario deberá constituir dos garantías definitivas, una, por valor de 13.296.000 pesetas, resultante de aplicar el 4 por 100 al presupuesto previsto en el proyecto y que asegurará precisamente esta construcción, y otra, de 12.000.000 de pesetas, que asegurará la explotación del servicio.

8. *Presentación de proposiciones:* Veinticinco días hábiles después de la última de las publicaciones en diarios y boletines oficiales, en la Sección Jurídica y Económica, calle del Sol, 1, tercera planta, teléfono 727 21 60, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, excepto festivos en el municipio.

9. *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las doce del mediodía, del tercer día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, excluido, en su caso, el sábado.

10. *Fecha de envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas:* Sólo cuando sea preceptiva su publicación.

Sabadell, 29 de diciembre de 1994.—La Teniente de Alcalde, delegada de Urbanismo y Obras.—11.227.

Resolución del Ayuntamiento de Sabadell por la que se anuncia concurso para la utilización privada de terrenos de dominio público para la implantación de una estación de servicio.

Convocatoria de concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa para la utilización privada de unos terrenos de dominio público, situados entre las calles Joaquín Blume y Ramón Llull, con destino a la implantación de una estación de servicio de venta de gasolina, gasóleo y lubricantes.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1995, aprobó el pliego de cláusulas jurídico-económicas y técnicas que han de regir en la concesión de referencia y acordó convocar el concurso:

Objeto y finalidades: El Ayuntamiento de Sabadell convoca concurso público para adjudicar la redacción de un proyecto de estación de servicio y otorgar una concesión administrativa del aprovechamiento para uso privativo y la implantación de la misma en los terrenos de dominio público municipal situados entre las calles Joaquín Blume y Ramón Llull, que se grafian en el plano número 1, «plano de situación», que se adjunta a este pliego, en la modalidad y condiciones que se establecen.

Naturaleza: La naturaleza de la relación que vinculará al concesionario con el Ayuntamiento será la de uso privativo de bienes de dominio público a la que hace referencia el artículo 202.4 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, y el artículo 57.1 del Reglamento del Patrimonio de los Entes Locales.

Plazo de utilización: El plazo de la concesión será de veintiseis años, con efectos a partir de la fecha de adopción del acuerdo de adjudicación definitiva.

Relación de obras a ejecutar: El adjudicatario tendrá que ejecutar las obras siguientes:

1. Obras de edificación referentes a los servicios incluidos en la estación de servicio en las condiciones y tipos que se establecen en las cláusulas dozava y trezava.

2. Obras de urbanización necesarias: Pavimentación, alumbrado, ajardinado y servicios sobre el ámbito de plano anexo 3.

3. Las instalaciones necesarias para hacer efectivos los servicios que se presten.

Todas las obras e instalaciones se ejecutarán conforme a la licencia otorgada.

Condiciones relativas a las obras e instalaciones:

a) Condiciones relativas a las obras de edificación:

1. Marquesina:

Ocupación máxima: 600 metros cuadrados.

Altura máxima: 6 metros.

Altura libre máxima: 5 metros.

2. Construcciones auxiliares.

2.1 Ocupación máxima:

Túnel de lavado: 75 metros cuadrados.

Edificación auxiliar: 350 metros cuadrados.

2.2 Techo máximo edificable: Edificaciones auxiliares: 350 metros cuadrados.

2.3 Altura máxima: 3,5 metros.

b) Condiciones relativas a las obras de urbanización: Las obras de urbanización tendrán las mismas cualidades que las ejecutadas por el Ayuntamiento.

El alumbrado y la plantación de árboles se adaptarán a los estándares utilizados en las obras municipales del mismo o similar carácter.

El ámbito de las obras de urbanización, las diferentes aceras y calzadas, así como las áreas de plantación del arbolado serán las reflejadas en el plano anexo 3.

Los accesos a la estación de servicio se construirán en la calle Ramón Llull y en la gran vía, tal como se refleja en el plano 3.

La salida tendrá que ubicarse a lo largo de la fachada de la calle Ramón Llull.

El ámbito de las obras de urbanización a mantener por el adjudicatario durante el período de concesión son las grafadas en el plano 4.

Tipos de instalaciones: Se establecen los siguientes tipos de instalaciones:

1. Obligatorias:

Aparatos surtidores para el suministro de gasolina y gasóleo, con un mínimo de tres.

Aparatos necesarios para el suministro de agua y aire.

Instalación eléctrica de acuerdo con el REBT 73 y las instrucciones técnicas complementarias que sean de aplicación en este caso.

Equipo de extinción de incendios, compuesto de extintores de polvo polivalente, carros extintores y BIE 25.

Las medidas de comprobación y las hojas de reclamaciones, de acuerdo con las normas que sean de aplicación, a disposición del público, debiendo existir un cartel anunciador de su existencia.

Cartel o carteles anunciadores conforme está prohibido fumar, encender fuego o repostar con las luces encendidas o el motor en marcha.

Servicio de información ciudadana: Este servicio consistirá en un plano iluminado de la ciudad donde el usuario podrá disponer de la información sobre localizaciones y datos más significativos de los principales servicios de que dispone la ciudad. Como por ejemplo, hospitales, farmacia, Policía Local y otros. Esta información será suministrada y supervisada por el Ayuntamiento.

Servicio de teléfono público: Las instalaciones tendrán que, estar dotadas de al menos dos teléfonos públicos, uno de ellos adaptado a minusválidos.

La conexión a la red de alcantarillado se hará a través de una arqueta separadora. Toda la rotulación de la estación de servicio será en catalán.

2. Oportivas entre todas o algunas de las siguientes:

Servicio de túnel de lavado de automóviles, que no exceda de 75 metros cuadrados.

Venta de accesorios para el automóvil.

Servicio de bar y cafetería, de acuerdo con la Ordenanza Municipal de condiciones técnicas de bares o similares. La venta de productos alcohólicos requerirá un permiso municipal explícito.

Tienda de comestibles, limitada a la venta de productos envasados con una superficie que no podrá sobrepasar los 90 metros cuadrados.

Previsión de plazas de aparcamiento según lo que establece el artículo 165.11 de la normativa urbanística del plan general.

Todos los servicios complementarios reunirán las condiciones técnicas que se fijan en la ordenanza municipal de servicios y actividades.

Canon: Inicialmente no inferior a 50.000.000 de pesetas, que será abonado por el concesionario en el plazo máximo de veinte días a partir de la notificación de la adjudicación de la concesión. Anualmente, el concesionario abonará en concepto de canon una cantidad de dinero que será fijada por él en la oferta económica y no será inferior a 2.000.000 de pesetas.

Garantía provisional: Los que deseen participar en el concurso tendrán que constituir previamente en la Tesorería del Ayuntamiento la garantía pro-